ACTA 077-2021

JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC Nº 001 DE 2021

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 04:00 PM., del día (04) de junio del año 2021, se reunieron vía correo electrónico (*CIRCULAR DEAJC20-15, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la prevención del contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 04 de marzo de 2020. CIRCULAR PCSJC20-6, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, sobre Protocolo para la prevención de contagio de COVID-19 en sedes judiciales, emitida en marzo 12 de 2020. Resolución 385 de 12 marzo de 2020 de Ministerio de Salud y protección social, Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus. CIRCULAR DEAJC20-17, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sobre los Lineamientos para la adopción de Urgencia Manifiesta para prevenir el contagio del virus COVID 19 Coronavirus, emitida 16 de marzo de 2020*), los integrantes de la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, con el fin de consolidar la RESPUESTA OBSERVACIONES al PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC Nº 001 DE 2021

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Presidente Comité de Asesor	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador Asistencia Legal	Asistencia Legal	X	
SANDRA MANRIQUE DURAN	Coordinadora Área Presupuesto y Financiera	Área Financiera	X	
YORCLEY ANGARITA RIVEROS	Contadora	Área Financiera		
ANA MILENA PACHECO QUINTERO	Secretaria Técnica	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
				X

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC Nº 001 DE 2021, el cual tiene como objeto: *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de catorce (14) vigías de la salud a fin de que desarrollen las funciones de que trata el art 6 del acuerdo PCSJA20-11632 en las sedes de esta Dirección Seccional de Administración Judicial, para la prevención del contagio y propagación del covid-19; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad*

establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

A lo anterior se presentarón la observacion que se describe a continuación en el termino contemplado para tal fin, la cual se esboza y se da respuesta a continuación:

1- **Oficio fechado en junio 03 de 2021 – MANTENIMIENTOS HELIO EST SAS**

(…) Solicitamos modificar el indicador de rentabilidad del activo, para que éste sea establecido como mayor o igual 0,08 (…)

RESPUESTA:

Se acepta la observación, en razón a que la Entidad requiere de empresas financieramente solidas que puedan cumplir satisfactoriamente con el objeto contractual del presente proceso de selección, y a su vez debe estar en concordancia con el principio de igualdad que rige la contratación pública, favoreciendo la participación de todos los interesados en el proceso; por tal motivo serán publicadas en el SECOP II en el archivo ADENDA Nº 1 V4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - 5.1.4 Capacidad Organizacional:

Indicador	Índice Requerido
Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08
Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10

En consecuencia, es publicada:

ADENDA 1

POR LA CUAL SE MOFICICA UNO DE LOS APARTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES, atendiendo a la observación planteada en el presente proceso respecto de la capacidad organizacional, la cual se exigirá de la siguiente manera:

5.1.4 Capacidad Organizacional

La verificación de la capacidad organizacional, estará a cargo del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
Teniendo en cuenta que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta debe asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas de la futura contratación, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, factores que serán verificados de la información de los estados financieros reportados y en el ANEXO No. 6 del pliego de condiciones.

Rentabilidad sobre patrimonio*: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.*

***Rentabilidad sobre activos**: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se evaluará sumando los valores del Activo Total, Patrimonio y utilidad operacional, de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Indicador	Índice Requerido
Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08
Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se evaluará sumando los valores del Activo Total, Patrimonio y utilidad operacional, de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE

Por otra parte, las observaciones que se presenten de forma extemporanea mediante mensaje, **n**o se tendrán en cuenta, en atención a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en las fechas limites establecidas por el cronograma; y para tal efecto la Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo fue fechada hasta el 03/06/2021 a las 05:00:00 PM.

Agotada la etapa previa del presente proceso, se presentó a consideración de la Junta de Contratación, la respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, y la correspondiente adenda, las cuales fueron estudiadas, analizadas, y se procede a su publicación en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 04:20PM del día (04) de junio de 2021, aprobando lo aquí consignado.

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)
SANDRA MANRIQUE DURAN
Coordinador Área Financiera

(Aprobado por correo electrónico)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinador Área Administrativa (Presidente)

(Sin respuesta por correo electrónico)
YORCLEY RIVEROS ANGARITA
Contadora

(Usuario SECOPII)
ANA MILENA PACHECO QUINTERO
Secretaria Técnica

INVITADOS / ASISTENTES

SI		NO	X

Elaborada por: AMPQ